



ES



*Niños que necesitan
protección
internacional*

Información para los menores no acompañados que soliciten protección internacional de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 604/2013

Te hemos entregado este prospecto, porque nos has dicho que necesitas protección y que tienes menos de 18 años de edad. Si tienes menos de 18 años, se considera que eres un niño o adolescente. También oirás a las autoridades referirse a ti como «menor», lo que equivale a niño o adolescente. La «autoridades» son las personas responsables de tomar una decisión sobre tu solicitud de protección.

Si deseas recibir protección aquí porque tenías miedo en tu país de origen, lo denominamos «solicitar asilo». Asilo es un lugar que ofrece protección y seguridad.

Cuando se presenta una solicitud oficial de asilo a las autoridades, la ley la denomina «solicitud de protección internacional». La persona que solicita la protección es un «solicitante». También oirás a veces que se te llama «solicitante de asilo».

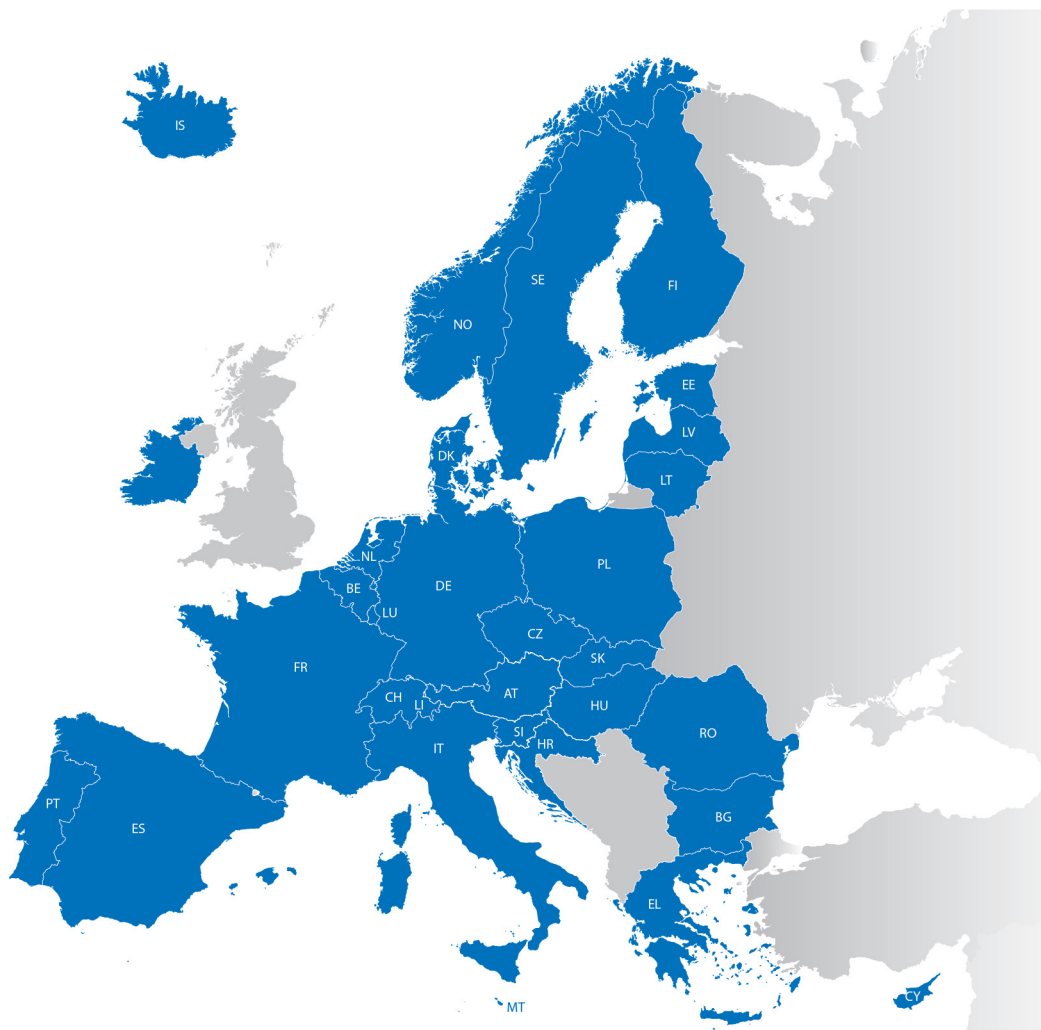
Tus padres deberán acompañarte, pero si no están o has quedado separado de ellos en el camino, eres un **«menor no acompañado»**.

En este caso, te proporcionaremos un «representante», que es un adulto que te asistirá durante el procedimiento. Este adulto te ayudará con la solicitud y te podrá acompañar cuando tengas que hablar con las autoridades. Puedes hablar de tus problemas y temores con tu representante. Tu representante tiene por objetivo garantizar que tus intereses superiores tienen prioridad, lo que significa que se tienen en cuenta tus necesidades, seguridad, bienestar, desarrollo social y opiniones. Tu representante también tendrá en cuenta las posibilidades de reagrupación familiar.

El presente prospecto es meramente informativo. Su objetivo es proporcionar a los solicitantes de protección internacional información pertinente relacionada con el procedimiento de Dublín. Ni crea ni entraña por sí mismo ni derechos ni obligaciones. Los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al procedimiento de Dublín y personas son los establecidos en el Reglamento (UE) n° 604/2013.

© Unión Europea, 2014

Reproducción autorizada. Para cualquier uso o reproducción de las fotos, deberá solicitarse autorización directamente a los propietarios de los derechos de autor.



Los países de Dublín son los 27 países de la Unión Europea (Alemania (DE), Austria (AT), Bélgica (BE), Bulgaria (BG), Chequia (CZ), Chipre (CY), Croacia (HR), Dinamarca (DK), Eslovaquia (SK), Eslovenia (SI), España (ES), Estonia (EE), Finlandia (FI), Francia (FR), Grecia (EL), Hungría (HU), Irlanda (IE), Italia (IT), Letonia (LV), Lituania (LT), Luxemburgo (LU), Malta (MT), Países Bajos (NL), Polonia (PL), Portugal (PT), Rumanía (RO) y Suecia (SE)) y 4 «países asociados» al Reglamento de Dublín (Islandia (IS), Liechtenstein (LI), Noruega (NO) y Suiza (CH)).



SI HAY ALGO QUE NO ENTIENDES, PIDE A TU REPRESENTANTE O A LAS AUTORIDADES DE NUESTRO PAÍS QUE TE AYUDEN.

Aunque has pedido asilo en este país, puede ser que otro país tenga que examinar tu solicitud de protección.

Solo un país puede ser responsable de este examen, tal como establece una ley llamada el «Reglamento de Dublín». Esta ley nos obliga a determinar si somos responsables del examen de tu solicitud o si otro país lo es; es lo que llamamos un «procedimiento de Dublín».

Esta ley se aplica en toda una región geográfica que abarca 31 países¹⁾. A los efectos de este prospecto, los llamaremos «países de Dublín».

No huyas de las autoridades o a otro país de dublín. Puede haber gente que te diga que es lo mejor que puedes hacer. Si alguna persona te dice que te fugues o que te vayas con ella, díselo inmediatamente a tu representante o a las autoridades del estado.

Por favor, di a las autoridades del Estado lo antes posible si:

- *estás solo y crees que tu madre, padre, hermano o hermana, tía²⁾, tío³⁾, abuela o abuelo podría encontrarse en otro de los 31 países de Dublín que figuran en el mapa de la página 3;*
- *en caso afirmativo, si quieres vivir con ellos o no;*
- *has viajado a este país con alguien y, si es el caso, con quién;*
- *ya has estado en otro de los 31 «países de Dublín» de la lista;*
- *te han tomado las impresiones dactilares en otro país de Dublín: la impresiones dactilares son imágenes tomadas de tus dedos que ayudan a identificarte;*
- *ya has solicitado asilo en otro país de Dublín.*

ES MUY IMPORTANTE QUE COOPERES CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y QUE SIEMPRE DIGAS LA VERDAD.

El sistema de Dublín puede ayudarte si no te acompaña un familiar al solicitar protección.

Si tenemos información suficiente sobre ellos, buscaremos a tus padres o parientes en los países de Dublín. Si conseguimos encontrarlos, intentaremos reagruparos en el país en el que se encuentren tus padres o parientes. Ese país será entonces el responsable de examinar tu solicitud de protección.

-
- 1) **En la página 3 figura un mapa de esta región.**
 - 2) **La hermana de tu madre o de tu padre.**
 - 3) **El hermano de tu madre o de tu padre.**

Si estás solo y no tienes familia o parientes en otro país de Dublín, es muy probable que tu solicitud sea examinada en este país.

También podríamos decidir examinar tu solicitud en este país, aunque otro pueda ser responsable con arreglo a la ley. Podemos obrar así por razones humanitarias, familiares o culturales.

Durante este procedimiento, **siempre actuaremos atendiendo prioritariamente a tus intereses superiores** y no te mandaremos a ningún país donde se sepa que se podrían vulnerar tus derechos humanos.

¿Qué significa que tendremos que actuar siempre atendiendo prioritariamente **a tus intereses superiores**? Significa que tendremos que:

- comprobar si es posible reagruparte con tu familia en el mismo país;
- velar por tu seguridad, sobre todo frente a quienes puedan querer tratarte mal o hacerte daño;
- garantizar que puedes crecer seguro y saludable, que dispones de comida y cobijo y que tienes satisfechas tus necesidades de desarrollo social;
- tener en cuenta tu opinión, por ejemplo, si deseas quedarte con un familiar o preferirías no hacerlo.



Tu edad

Las personas mayores de 18 años son «adultos» y reciben un trato distinto que los niños y adolescentes («menores»).
Dinos la verdad sobre tu edad.

Si tienes algún documento que acredite tu edad, dalo a conocer a las autoridades. Si las autoridades dudan de tu edad, es posible que un médico quiera examinarte para saber si eres mayor de 18 años o no. Tú o tu representante debéis primero mostraros de acuerdo con cualquier examen médico antes de que se pueda realizar.

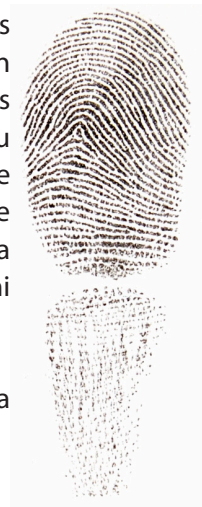
EN LOS PÁRRAFOS SIGUIENTES INTENTAREMOS RESPONDER A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DUBLÍN, LA MANERA EN QUE PODEMOS AYUDARTE Y LO PUEDE SUCEDER:

Impresiones dactilares – ¿Qué son? ¿Por qué se toman?

Al presentar una solicitud de asilo, **si tienes 14 años de edad o más, se te tomará una foto o imagen de los dedos** (denominada «impresión dactilar») y la misma se enviará a una base de datos de impresiones dactilares llamada «Eurodac». Debes cooperar, porque existe la obligación legal de tomar las impresiones dactilares a todas las personas que soliciten asilo.

Tus impresiones dactilares podría comprobarse en algún momento para ver si has solicitado asilo antes o si te han tomado las impresiones dactilares anteriormente en alguna frontera. Si se descubre que ya has solicitado asilo en otro país de Dublín, se te podría enviar al mismo, siempre que ello sea lo más conveniente para ti. Ese país sería entonces el responsable de examinar tu solicitud de protección internacional.

Tus impresiones dactilares se conservarán durante 10 años. Transcurrido ese plazo, se eliminarán automáticamente de la base de datos. Si se admite tu solicitud de protección, tus impresiones dactilares se conservarán en la base de datos hasta su eliminación automática. Si obtienes más adelante la nacionalidad de algún país de Dublín, se eliminarán tus impresiones dactilares. Tus impresiones digitales y los datos referidos a tu sexo se conservarán en Eurodac, mientras que tu nombre, fotografía, fecha de nacimiento y nacionalidad no se enviarán a la base de datos Eurodac, aunque podrían conservarse en una base de datos nacional. Los datos almacenados en la base de datos Eurodac no se comparten con ningún otro país ni organización ajena a los países de Dublín.



A partir del 20 de julio de 2015, autoridades tales como la policía



y la Oficina Europea de Policía (Europol) podrán investigar tus impresiones dactilares, para lo cual podrán solicitar el acceso a la base de datos Eurodac con el fin de prevenir, detectar e investigar delitos graves y terrorismo.

¿Qué información sobre tu situación deberías procurar que conozcan las autoridades del Estado?

Es bastante probable que se te interrogue a fin de poder determinar qué país es responsable del examen de tu solicitud de asilo. En esta entrevista, las autoridades de nuestro país te explicarán el «procedimiento de Dublín» e intentarán averiguar si es posible reagruparte con tu familia en otro país de Dublín.

Si sabes que tus padres, hermanos o algún pariente se encuentran en un

país de Dublín, no olvides mencionarlo a la persona que te entrevistaste. Facilita la mayor información posible para que podamos encontrar a tu familia: nombres, direcciones, números de teléfono, etc.

Durante la entrevista, también te podrían preguntar si ya has estado en otros países de Dublín. Por favor, di la verdad.

Tu representante podrá acompañarte en la entrevista para ayudarte, apoyarte y hacer lo que sea mejor para ti. Si tienes alguna razón por la que no desees que tu representante te acompañe en la entrevista, se lo deberás comunicar a las autoridades del Estado.

AL COMIENZO DE LA ENTREVISTA, EL ENTREVISTADOR Y SU REPRESENTANTE TE EXPLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y TUS DERECHOS. SI NO ENTIENDES ALGO O TIENES OTRAS DUDAS, PREGÚNTALES.

La entrevista es un derecho tuyo y constituye un elemento importante de tu solicitud.

La misma se efectuará en una lengua que entiendas. Si no entiendes la lengua utilizada, puedes pedir un intérprete para que te ayude a comunicarte. El intérprete solo debe traducir lo que digáis tú y el entrevistador. El intérprete no debe añadir sus opiniones personales. Si tienes dificultades para entender al intérprete, nos lo debes decir o hablar con tu representante.

La entrevista tendrá carácter confidencial. Esto significa que ninguna de la información que facilites, incluido el hecho de que has solicitado asilo, se enviará a personas o autoridades de tu país de origen que te puedan perjudicar en modo alguno a ti o a los miembros de tu familia que sigan encontrándose allí.

ES IMPORTANTE QUE TU REPRESENTANTE Y TÚ SEPÁIS LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE DUBLÍN.

¿Cuánto tiempo se necesita para saber si tengo que ir a otro país o puedo permanecer aquí?

¿Qué ocurre si se determina que otro país es responsable del examen de mi solicitud?

→ Si esta es tu primera solicitud de asilo en un país de Dublín, se te enviará a otro país porque tu madre, padre, hermano o hermana, tía o tío, abuela o abuelo se encuentran en ese país y te reunirás con el miembro o miembros de tu familia mientras se examina tu solicitud de asilo. 4)

→ Si no has solicitado asilo aquí antes, sino en otro país de Dublín, se te podría mandar de vuelta a ese país para que sus autoridades puedan examinar tu solicitud de asilo 5).

En ambos casos, la decisión de trasladarte a otro país puede llevar hasta cinco meses, sea desde el momento en que has solicitado asilo, sea desde el momento en que hayamos sabido que solicitaste protección internacional en otro país de Dublín. Las autoridades te informarán de esta decisión lo antes posible tras su adopción.

→ Si no has solicitado asilo en este país y tu solicitud de asilo anterior ha sido denegada en otro país tras haber sido completamente examinada, tendremos que pedir al otro país que te readmita o proceder a tu retorno a tu país de origen, de residencia permanente o a un tercer país seguro.

Si decidimos que otro país es responsable de tu solicitud de asilo, cuando el país al que solicitemos que se haga responsable de ti lo acepte, se te informará oficialmente del hecho de que no examinaremos tu solicitud de protección internacional y, en su lugar, te trasladaremos al país responsable.

Tu traslado se realizará en un plazo de seis meses desde el momento en

4) Puede que oigas el término de «asunción de responsabilidad» para designar esto.

5) Puede que oigas el término de «readmisión» para designar esto.

que el otro país haya aceptado asumir la responsabilidad sobre ti o desde la resolución en firme sobre un recurso o revisión; si no estás de acuerdo y has decidido impugnar la decisión (te remitimos a la sección siguiente para saber lo que eso significa). Este plazo puede prorrogarse un año si estás internado o hasta 18 meses si te escapas o fugas.



©iStockphoto / Joe Gough

¿Qué ocurre si no deseo ir a otro país?

¡HABLA DE ELLO CON TU REPRESENTANTE!

Si decidimos que debes ir a otro país para que examinen allí tu solicitud y no estás de acuerdo, tienes la posibilidad de impugnar la decisión de traslado. Es lo que llamamos «recurso» o «revisión».

Cuando reciba de las autoridades la decisión oficial de traslado, dispondrá de 30 días para interponer un recurso ante la Corte Administrativa. Es muy importante que presentes el recurso dentro de ese plazo. Tu representante te podrá ayudar al respecto.

- Tiene siete (7) días para solicitar el suspenso de su traslado hasta que un órgano jurisdiccional examine su recurso; un órgano jurisdiccional adoptará una decisión al respecto en breve plazo. Si el mismo denegara la suspensión, se te darían las razones de ello;
- en la contraportada de este prospecto se ofrece más información sobre las autoridades con las que puedes ponerte en contacto para impugnar una decisión en este país.

Durante el procedimiento de «recurso» podrás tener asistencia judicial y, si procede, asistencia lingüística de un intérprete o traductor. Puedes solicitar asistencia judicial gratuita si no tienes dinero para costearla. En la contraportada de este prospecto figura la información de contacto de las organizaciones que prestan asistencia judicial y que pueden ayudarte con tu recurso.

Internamiento

Las personas que no son libres de sus movimientos y que están alojadas en un centro cerrado que no pueden abandonar se consideran «internadas».

Si eres un menor no acompañado, puede que estés alojado en un lugar en que existan normas tales como la de que debes permanecer dentro por la noche o después de anochecer o la de que tengas que decir a las personas que te cuidan si sales y cuándo estarás de vuelta. Estas normas son para proteger tu seguridad. Esto no significa que estés encarcelado.

¡NO SE ENCARCELA CASI NUNCA A LOS MENORES!

¿Estás internado? Si no estás seguro de ello, pregunta a las autoridades, a tu representante o a tu asesor judicial⁶⁾ lo antes posible. Les puedes hablar de tu situación y, si estás internado, de la posibilidad de impugnar la decisión de internamiento.

Existe el riesgo de que se te someta a internamiento durante el procedimiento de Dublín. La mayoría de las veces esto se debe a que las autoridades del Estado no creen que seas menor de 18 años y temen que te fugues o escondas, porque temes que te manden a otro país.

Tienes derecho a ser informado por escrito de los motivos por los que se te ha internado y de la manera en que puedes recurrir la orden de internamiento. También tienes derecho a asistencia judicial gratuita si deseas recurrir la orden de internamiento, por lo que debes hablar con tu representante o asesor judicial si no estás satisfecho.

Si se te interna durante el procedimiento de Dublín, el calendario del procedimiento será el siguiente: tendremos que pedir a otro país que se

6) **Una persona que las autoridades hayan reconocido como representante tuyo en materia jurídica. Tu representante o las autoridades deben aconsejarte si necesitas un asesor o no, pero también puedes pedirles que encarguen de esta tarea a un asesor en tu nombre. En la contraportada de este prospecto figuran las organizaciones que pueden proporcionarte representación jurídica.**

haga cargo de ti en el plazo de **un mes** desde la presentación de tu solicitud de asilo. El país requerido deberá dar una respuesta en el plazo de **dos semanas** desde dicha fecha. Por último, si sigues internado, tu traslado se debe efectuar en el plazo de **seis semanas** a partir de la recepción de la solicitud por parte del país responsable.

Si decides recurrir la decisión de traslado mientras estás internado, las autoridades del Estado no tienen la obligación de trasladarte en el plazo de seis semanas. Dichas autoridades te informarán entonces de las distintas opciones.

Si las autoridades del Estado no cumplen los plazos para solicitar a otro país que se haga cargo de ti o no realizan tu traslado a tiempo, se pondría fin a tu internamiento a efectos de traslado con arreglo al Reglamento de Dublín, en cuyo caso se aplicarían los plazos normales presentados en la página 11.





¿Cuáles son tus derechos mientras se determina quién es el responsable de tu persona?

Tienes derecho a permanecer en el país si somos responsables del examen de tu solicitud de asilo, o, si otro país es responsable, hasta tu traslado allí. Si el país en que te encuentras ahora es responsable del examen de tu solicitud de asilo, tienes derecho a permanecer ahí como mínimo hasta que se tome una primera decisión relativa a tu solicitud de asilo. También tienes derecho a acogerte a las condiciones materiales de acogida, por ejemplo, alojamiento, alimentación, etc., así como a una atención sanitaria básica y a asistencia médica de urgencia. Asimismo, tienes el derecho de ir al colegio.

Se te dará la oportunidad de aportar información sobre tu situación y la presencia de miembros de la familia en el territorio de los países de Dublín oralmente o por escrito y, al hacerlo, podrás emplear tu lengua materna u otra lengua que hables bien (o recurrir a un intérprete, en caso necesario). También recibirás una copia por escrito de la decisión de traslado a otro país. Además, tienes derecho a ponerte en contacto con nosotros para más información o con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en este país.

¡Tu representante y las autoridades del Estado te explicarán más sobre tus derechos!

¿Qué pasará con los datos personales que facilites? ¿Cómo sabes que no se van a utilizar para fines ilícitos?

Las autoridades de los países de Dublín pueden intercambiar los datos que les facilites a lo largo del procedimiento de Dublín con el único fin de cumplir sus obligaciones con arreglo al Reglamento de Dublín.

Tendrás derecho a acceder a:

- la información sobre tu persona; tendrás derecho a solicitar que tales datos se corrijan en caso de que sean inexactos o falsos o a que se eliminen, si se han tratado de forma ilegal;
- a información que explique cómo pedir que tus datos se corrijan o eliminen, incluida la información de contacto de las autoridades competentes responsables de tu procedimiento de Dublín y de las autoridades nacionales de protección de datos competentes para tramitar las solicitudes en materia de protección de datos personales.

¿A quién puedes dirigirte para conseguir ayuda?

Dirección y datos de contacto de la autoridad competente para el asilo

Dirección General de Inmigración
Maahanmuuttovirasto
PL 10, 00086 Maahanmuuttovirasto
Teléfono de atención a los
solicitantes de asilo: +358 295 790
600 (por razones de seguridad, la
Dirección General de Inmigración no
puede dar por teléfono información
sobre solicitudes o resoluciones
relativas al asilo).
migri@migri.fi
www.migri.fi

Representante de los menores de edad

Un Juzgado de primera instancia designará un representante para los solicitantes de asilo menores de edad no acompañados. El centro de acogida correspondiente solicitará al Juzgado de primera instancia competente la designación del representante.

Protección de la infancia

El centro de acogida está obligado a prestar a los niños los servicios de atención social que el trabajador social responsable considere imprescindibles para su salud y su desarrollo. Puede dirigir sus preguntas al respecto al trabajador social de su centro de acogida.

Autoridad responsable del procedimiento de Dublín

Dirección General de Inmigración
Los datos de contacto figuran más arriba.

Datos de contacto del la autoridad nacional responsable de la protección de datos

Oficina del Supervisor de Datos
Dirección de atención al público:
Lintulahdenkuja 4, 00530 Helsinki
Dirección postal:
Tietosuojavaltuutetun toimisto
PL 800, 00531 Helsinki
Centralita telefónica:
+358 29 566 6700
Asesoramiento telefónico general
a particulares: +358 29 566 6777
martes a jueves, de 9:00 a 11:00
tietosuoja@om.fi
www.tietosuoja.fi

Mantenedor del registro de Eurodac y su representante

Interlocutores: Jefatura de Policía y
Dirección General de Inmigración

Datos de contacto de la oficina del mantenedor del registro

Jefatura de Policía
Poliisihallitus
PL 1000 (Vuorimiehentie 3),
02151 Espoo
+358 295 480 181
kirjaamo.poliisihallitus@poliisi.fi

Dirección General de Inmigración
Maahanmuuttovirasto
PL 10, 00086 Maahanmuuttovirasto
Tfno.: 0295 430 431 (centralita)
migri@migri.fi
www.migri.fi

Si desea saber qué datos sobre usted hay registrados en el sistema Eurodac, presente una solicitud personalmente ante la Policía. Tendrá que poder acreditar su identidad. Le recomendamos contactar con la comisaría de policía que admitió su solicitud de asilo. Encontrará los datos de contacto de las comisarías de policía en el portal de Internet de la Policía: poliisi.fi.

Cruz Roja finlandesa

Suomen punainen risti
Tehtaankatu 1 a
00140 Helsinki
+358 20 701 2000
info@punainenristi.fi
www.punainenristi.fi

Búsqueda de allegados
desaparecidos.

Oficinas de asistencia jurídica y organizaciones de apoyo a los refugiados

Prestan ayuda jurídica las oficinas de asistencia jurídica y otros despachos de abogados y letrados

inscritos en el centro de acogida como prestadores de servicios jurídicos a solicitantes de asilo. Los trabajadores del centro de acogida podrán darle más información sobre quiénes prestan asistencia jurídica en su zona.

Datos de contacto de la Oficina Internacional para las Migraciones (IOM) en Finlandia

IOM FINLANDIA
Unioninkatu 13, 6. kerros,
00130 Helsinki
PL 851, 00101 Helsinki
+358 9 684 1150
iomhelsinki@iom.int
finland.iom.int

Si desea retornar voluntariamente a su país de origen, pida asesoramiento en su centro de acogida.

Oficina local más cercana del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ACNUR
UNHCR
Sveavägen 166, 15th fl.,
11346 Stockholm,
Sverige
Tfno.: +46 10 10 12800
swest@unhcr.org



Rajavartiolaitos
Gränsbevakningsväsendet
The Finnish Border Guard